

**DECRETO DGM-3484-2026****TEMUCO, 05.08.2026****VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2674 de fecha 05 de junio de 2026, que aprueba Bases Administrativas y sus anexos para el Llamado a Oferta Pública "ARRIENDO DE INMUEBLE ADMINISTRATIVO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- El acta de apertura de fecha 03 de julio de 2026, realizada por representantes del municipio.

3.- El Informe Técnico de la Administración Municipal de fecha 21 de julio de 2026, que declara desierto el Llamado a Oferta Pública de "ARRIENDO DE INMUEBLE ADMINISTRATIVO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" por presentar ofertas inadmisibles.

4.- La Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5.- La Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Acta de Apertura de fecha 03 de julio de 2026, realizada por funcionarios representantes de la Municipalidad de Temuco, en la que se a ofertas inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

2.- El Informe Técnico de fecha 21 de julio de 2026 realizado por la Comisión Técnica evaluadora que declara desierto el Llamado a Oferta Pública de "ARRIENDO DE INMUEBLE ADMINISTRATIVO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", por presentarse 8 ofertas que no dan cumplimiento a las Especificaciones Técnicas.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

**DECRETO:**

1.- Declárese desierta el Llamado a Oferta Pública de **“ARRIENDO DE INMUEBLE ADMINISTRATIVO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**.

2.- Publíquese el contenido del presente Decreto en el medio digital provisto por la Municipalidad, hasta el 31 de agosto de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

Ricardo Toro Hernández

ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**